



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022

Ref.: Ejecutivo

Auto no tiene en cuenta notificación y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00498-00

1. No se tiene en cuenta la notificación de que trata el artículo 292 del CGP aportada por el extremo actor (PDF 008, 009 y 010, Cno1), comoquiera que la parte interesada no acreditó haber remitido previamente la citación de que trata el canon 291 del CGP, además, las mentadas notificaciones tampoco cumplen con los parámetros establecidos en el inciso cuarto del numeral 3° de la precitada norma, dado que las copias remitidas no se allegaron debidamente cotejadas y selladas por la empresa de servicio postal respectiva.

2. Requerir al extremo demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, **so pena de aplicar lo contemplado en el numeral 1° del artículo 317 del CGP**, proceda a notificar en debida forma al extremo pasivo en este asunto, conforme los lineamientos establecidos en los artículos 291 y 292 del CGP, o en su defecto, conforme lo señalado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 180 del 29 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35a76cf66b2d0bbd4c6e118c5ced3ba7675027eaf9c10065cdb5943d1138db44**

Documento generado en 28/11/2022 03:52:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>